AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-2080 *Notificación de decreto de Alcaldía 892/2013 de 30 de diciembre de 2013 relativo a la adjudicación del contrato de obras de soterramiento de línea eléctrica 55 Kv. Treto-Laredo I y II entre apoyo 12 y 14.*

No habiéndose podido notificar a la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA a través del servicio de correos la resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio de la presente notificación, y en virtud de lo ordenado por la Alcaldía pongo en su conocimiento que con fecha 30 de diciembre de 2013, se adoptó el Decreto 892/2013, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de contratación incoado por la Alcaldía en fecha 10 de octubre de 2013, para la ejecución de la obra: SOTERRAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA 55 KV TRETO-LAREDO I Y II ENTRE APOYO Nº 12 Y Nº 14 (CON/22/2013).

Visto el proyecto de obra (el proyecto de obra está formado por un total de tres documentos visados en fecha 28 de septiembre de 2012, 21 de agosto de 2013 y 27 de septiembre de 2013) elaborado por el Ingeniero Industrial, D. José Antonio del Pozo Bazeta (visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Vizcaya), el acta de replanteo previo, declaración de obra completa y demás documentación exigida en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Consta informe de supervisión de proyecto realizado por el técnico municipal, al amparo del artículo 125 del TRLCSP, de fechas 13 de junio de 2012, 8 de abril de 2013 y 22 de agosto de 2013. Así mismo consta tanto la autorización de Industria como los informes sectoriales correspondientes.

Vistos los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, el informe de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2013 y de fiscalización de Intervención de fecha 15 de octubre de 2013, y resto de documentación que integra el expediente. Vista la justificación de la necesidad y conveniencia de la contratación contemplada en la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2013.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2013 relativo a empresas que han presentado oferta a la licitación.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 18 de noviembre de 2013 en la que se procedió a la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, procediéndose al cálculo de posibles bajas temerarias, estando incursa la oferta económica más baja presentada por la empresa SEMI. Con registro de salida nº: 3622, de 19 de noviembre de 2013, se requiere a la citada empresa para que proceda a justificar la baja temeraria conforme al artículo 16.3 del PCAP.

Por parte de la empresa se presenta documentación justificativa con registro de entrada nº: 6620, de 22 de noviembre de 2013. La citada documentación se remite al asesor nom-

CVE-2014-2080

brado por EON para la mesa de contratación emitiendo informe en el que se considera que técnicamente no se cumplen ciertas exigencias técnicas del proyecto. Por parte de la empresa se remite escrito con registro de entrada nº: 6891, de 5 de diciembre de 2013, en el que se comunica, como complemento de la documentación anterior, que se acepta el pliego de condiciones de E.ON en su totalidad.

Celebrada mesa de contratación en fecha 13 de diciembre de 2013, se comprueba el cumplimiento de la documentación administrativa, presentándose junto con ésta, documentación técnica que se remite para su valoración al asesor nombrado por EON para la mesa de contratación. En ese plazo se presenta con registro de entrada nº: 7011, de 13 de diciembre de 2013 escrito en el que se indica que como continuación a su justificación se pone en conocimiento del ayuntamiento que tras revisión de la oferta y por error en la valoración de los materiales de las terminaciones exteriores del cable seco, el presupuesto presentado se verá incrementado en 19.560 euros.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2013, se celebra sesión de la mesa de contratación en fecha 17 de diciembre de 2013, en el que se acuerda proponer no aceptar la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa SEMI y proponer la clasificación y adjudicación a favor de la empresa TENSA, que presenta la siguiente oferta más ventajosa, todo ello tras haber comprobado la documentación administrativa presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2013 en relación a la exclusión de la licitación de la empresa SEMI, admisión a la licitación de la empresa TENSA, clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación a la empresa TENSA. La documentación requerida se presenta con registro de entrada nº 7302 de 30 de diciembre de 2013.

Visto el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Visto que las Juntas de Gobierno se celebran con carácter general los jueves, y a los efectos de proceder a la mayor brevedad posible a la adjudicación del contrato al ser la tramitación del expediente urgente.

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia en materia de contratación administrativa delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 182/2011, de 16 de junio, para el supuesto concreto de adjudicación del contrato de obra: Soterramiento de línea eléctrica 55 kV Treto-Laredo I y II entre apoyo nº 12 y 14 (CON/22/2013).

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras: SOTERRAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA 55 KV TRETO-LAREDO I Y II ENTRE APOYO Nº 12 Y14 (CON/22/2013), a la empresa TENSA, SA, al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa y ajustarse a las exigencias del PCAP y de PPTP, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación.

CVE-2014-2080

Tercero.- La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

1. DENOMINACION: Soterramiento de línea eléctrica 55 kV Treto-Laredo I y UU entre apoyo nº 12 y 14 (CON/22/2013).

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.

3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: TENSA, SA.

1. CIF DEL ADJUDICATARIO: A33020074.

4. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 356.281,00 euros.

5. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 74.819,01 euros (21% IVA).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de SEIS (6) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.

7. REVISION DE PRECIOS: No procede.

8. PLAZO DE GARANTÍA: 1 año.

9. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.

Cuarto.- Aprobar el gasto por importe total de: 431.100,01 euros (cuatrocientos treinta y un mil cien euros con un céntimo de euro), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 320-619.00 Soterramiento línea eléctrica nuevo colegio, del presupuesto para 2013.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Colindres anuncio relativo a la adjudicación y de la formalización del presente contrato, ubicado en la página web www.colindres.es. Así mismo deberá publicarse anuncio de la formalización en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Sexto.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá formalizarse el contrato administrativo. El acta de comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, iniciándose las obras en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la firma de la citada acta.

Séptimo.- El adjudicatario deberá presentar en el registro municipal en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo (y siempre antes del inicio de las obras), la siguiente documentación:

— Programa de Trabajo

— Plan de Seguridad y Salud.

— Programa de gestión de residuos de la construcción.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, deberá el adjudicatario a su costa, colocar un cartel de obra conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención a la que está vinculado el presente contrato.

Noveno.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como, en su caso, al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Décimo.- Conforme a lo establecido en la orden de subvención a la que está vinculado el contrato se deberá comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de

CVE-2014-2080

Cantabria, con una antelación mínima de quince días hábiles, la fecha prevista de inicio de la obra y la recepción de la misma. Además se indicará la obra adjudicada, el adjudicatario, el presupuesto de adjudicación y el plazo de ejecución.

Undécimo.- El nombramiento de la Dirección Facultativa será notificado por parte del Ayuntamiento.

Duodécimo.- El nombramiento coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución de las obras será notificado por parte del Ayuntamiento.

Décimo tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se le notifica a los correspondientes efectos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar por:

A) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en los términos de los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

B) Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo se le advierte que también podrá presentar cualquier otro recurso que estime pertinente, así como ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

Colindres, 6 de febrero de 2014.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/2080

CVE-2014-2080